

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CÓDIGOS:

IFMIF/68 - IFMIF/69

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CONSORCIO IFMIF-DONES ESPAÑA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO PARA ASPIRANTES CON UNA RELACIÓN PREEXISTENTE, FIJA E INDEFINIDA EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMOTERCERA SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

CÓDIGO DE PLAZAS: IFMIF/68 - IFMIF/69. CONVOCATORIA PUBLICADA EL 27 DE MAYO DE 2025.

LISTAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 4 de la convocatoria para cubrir 2 plazas de personal laboral indefinido para aspirantes con una relación preexistente, fija e indefinida en el Sector Público Estatal con destino en el Consorcio IFMIF-DONES España, convocada el 27 de mayo de 2025, esta Dirección resuelve:

Primero: - Aprobar las listas provisionales para las plazas con códigos: IFMIF/68 - IFMIF/69 de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de referencia que figuran en los anexos I y II adjuntos a esta Resolución y que serán publicadas en www.ifmif-dones.es

Segundo: - Las personas excluidas u omitidas dispondrán de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las alegaciones se remitirán a la Dirección del Consorcio IFMIF-DONES España, Calle Gran Vía de Colón 48 (18010 Granada).

Las alegaciones se dirigirán al Director de IFMIF-DONES España.

Se podrán cumplimentar las alegaciones y la documentación asociada en papel, para su registro de forma presencial, en el registro de IFMIF-DONES España (Calle Gran Vía de Colón nº 48 18010 (Granada), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones que se presenten de forma presencial en el Registro de IFMIF-DONES España o a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su registro o envío certificado.

Asimismo, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección de correo electrónico call4positions@ifmif-dones.es, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

Finalizado el plazo establecido, a las personas que no hayan presentado las alegaciones y documentación justificativa que posibilite su admisión, se les tendrá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones en el listado de personas admitidas y excluidas, se expondrá en los mismos lugares que las listas iniciales.

Firmado electrónicamente por el Director del Consorcio IFMIF-DONES España
Nombramiento en sesión ordinaria del Consejo Rector celebrada el día 5 de julio de 2021

D. Ángel Ibarra Sánchez

ANEXO I
LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS

IFMIF/68

Nº Orden (alfabético)	APELLIDOS	NOMBRE
1	FERNÁNDEZ RECHE	JESÚS

IFMIF/69

Nº Orden (alfabético)	APELLIDOS	NOMBRE
1	VALENZUELA GUTIÉRREZ	LORETO

ANEXO II
LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

IFMIF/68

Nº Orden (alfabético)	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ALCÁNTARA ALEJO	RAFAEL ALBERTO	1
2	LAMAS LÓPEZ	FRANCISCO	2

IFMIF/69

Nº Orden (alfabético)	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ALCÁNTARA ALEJO	RAFAEL ALBERTO	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	No acredita titulación requerida y/o expediente académico
2	No acredita experiencia y competencias requeridas
3	No acredita idiomas requeridos
4	Solicitud presentada fuera de plazo
5	No cumple alguno de los requisitos de la base 2 de la convocatoria (requisitos de los/as aspirantes).
6	No presenta solicitud conforme a la base 3 de la convocatoria o solicitud incompleta